

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 404

12 de abril de 2023

Presentada por la señora *González Arroyo*

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica en conjunto con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Departamento de Agricultura, realizar los trabajos de mantenimiento y acondicionamiento los Canales de Riego del Distrito de Riego de Isabela. A su vez se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a crear conjunto al Departamento de Agricultura un programa de mantenimiento continuo, permanente y sustentable.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Canales de Riego del Distrito de Riego de Isabela, son una obra de infraestructura de principios del siglo pasado entre los años 1924 y 1927 y que continúa siendo parte de la infraestructura de los sistemas de riego utilizados en la Isla, suple agua potable a miles de personas en los pueblos de Aguadilla, Isabela, Moca, Quebradillas, Aguada, Rincón y San Sebastián.

El Distrito de Riego de Isabela se nutre del Embalse Guajataca, que represa el Río Guajataca en la Región Central Oeste de Puerto Rico. La AEE opera el embalse y el Distrito de Riego, proveyendo agua para riego y a cuatro (4) plantas de filtración de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado (AAA) en le Región Noroeste. Desde el Embalse Guajataca el agua fluye por gravedad por un sistema de canales y lagunas reguladoras que se extiende en dos ramales hacia Aguadilla. En la región no existen

otros ríos y los acuíferos no son una fuente sustancial de agua, por lo que el Embalse Guajataca y el Distrito de Riego son cruciales para el bienestar de sus residentes.

El 20 de septiembre de 2017, sufrimos el embate directo del huracán María. Este huracán resultó ser el evento atmosférico más devastador en el último siglo, ocasionando serios daños a la infraestructura y pérdidas incalculables en la agricultura, y el comercio. El área Norte de Puerto Rico ha sido una de las más afectadas en el suministro de agua potable. La represa de Guajataca, que alimenta los canales de riego, sufrió daños estructurales severos y su colapso era casi inevitable. Medidas de mitigación tomadas por el gobierno, en conjunto con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, logro evitar el colapso.

Durante el 10 de agosto de 2022, un periódico digital reseñó, que en la noche del 9 de agosto de 2022, se produjo un “Impresionante socavón en canal de riego de la AAA en Isabela afecta servicio de agua en varios pueblos” en el cual indicaron que las reparaciones podían conllevar varios días, dejando sin servicio de agua potable a miles de familias de Isabela, Aguada, Moca, y en Aguadilla el sistema de Caimital que incluye a Corrales, Guerrero, Arenales, Ceiba Alta y Ceiba Baja. En una entrevista, José Bermúdez, director de Riego de las Represas y Embalses de AEE reconoció que a “lo largo del canal hay filtraciones. Esas filtraciones comienzan a hacer efecto, empiezan a haber huecos, sumideros”. Un reconocimiento de la falta de mantenimiento y acondicionamiento de los canales de riego del Distrito de Riego de Isabela.

Los canales de riego, necesitan un mantenimiento adecuado y el debido acondicionamiento, no como una medida remediativa, sino como mantenimiento preventivo para evitar futuros colapsos que afecten el servicio de agua potable. Ante esta escenario, resulta meritorio que la Asamblea Legislativa, ordene a la Autoridad de Energía Eléctrica, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que en conjunto con el Departamento de Agricultura realicen los trabajos de mantenimiento requeridos y el acondicionamiento debido a los canales de riego del Distrito de Riego de Isabela.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica en conjunto con la
2 Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Departamento de Agricultura, realizar
3 los trabajos de mantenimiento y acondicionamiento los Canales de Riego del Distrito de
4 Riego de Isabela. A su vez se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica, a la Autoridad
5 de Acueductos y Alcantarillados a crear conjunto al Departamento de Agricultura un
6 programa de mantenimiento continuo, permanente y sustentable.

7 Sección 2.- Los trabajos ordenados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta,
8 deberán concluirse dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha de
9 aprobación de esta Resolución Conjunta.

10 Sección 3.- El programa de mantenimiento continuo y permanente de los Canales
11 de Riego del Distrito de Riego de Isabela deberá concluirse dentro de los ciento ochenta
12 (180) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución Conjunta.

13 Sección 4.- La Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y
14 Alcantarillado y el Departamento de Agricultura remitirán a las Secretarías de la
15 Cámara de Representantes y del Senado un primer informe sobre las gestiones
16 pertinentes para cumplir con lo aquí ordenado, dentro de los primeros treinta (30) días,
17 luego de aprobada esta Resolución Conjunta. Posteriormente, remitirán informes cada
18 30 días a ambas secretarías, hasta en tanto y en cuanto, esté finalizada la obra descrita
19 en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta.

20 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
21 su aprobación.